



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 27	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
	Un mes.	5	Un mes.	6
	Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
	Seis meses.	21	Seis meses.	28
	Un año.	40	Un año.	50
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.			

SABADO 31 DE ENERO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Precios de Aguas Minero-Medicinales embotelladas

NUMERO 257

	Botella de 1/2 litro	Garrafa de 5 litros
BALNEARIO DE SOBRON Y SOPORTILLA		
Precio neto de venta al público.....	1'00 ptas.	3'00 ptas.
Importe del envase a reintegrar.....	0'60 "	7'00 "
AGUA MINERO MEDICINAL «TERNAS ORION»		
	Botella lt.	Garrafa 4 lt.
Precio neto de venta al público.....	1'75 ptas.	4'20 ptas.
Importe del envase a reintegrar.....	1'00 "	5'00 "
BALNEARIO DE BORINES		
	Botella 3/4 lt.	Media bot.
Precio neto de venta al público.....	1'95 ptas.	1'70 ptas.
Importe del envase a reintegrar.....	0'80 "	0'70 "
AGUAS MINERO MEDICINALES «CASTROMONTE VITA»		
	Botella lt.	Bot. 1/2 lt.
Precio neto de venta al público.....	1'90 ptas.	1'50 ptas.
Importe del importe a reintegrar.....	0'40 "	0'20 "
VICEN CATALAN S. A.		
	Botella 1/2 lt.	Bot. 1/4 lt.
Precio neto de venta al público.....	0'80 ptas.	0'60 ptas.
Importe del envase a reintegrar.....	0'85 "	0'70 "
AGUAS DE CARABAÑA		
	Botella 1/2 lt.	
Precio neto de venta al público.....	1'90 ptas.	
Importe del envase a reintegrar.....	0'40 "	
BALNEARIO Y AGUAS DE LANJARON		
Precio neto de venta al público.....	1'55 "	
Importe del envase a reintegrar.....	0'90 "	

El agua del manantial «CAPUCHINA» 0'50 pesetas más por botella.
Lo hago público para general conocimiento.
Córdoba 19 de Enero de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Jefatura Provincial de Sanidad
DE CORDOBA

Circular núm. 335

La provincia de Córdoba padece endémicamente el Paludismo y son muchos los pueblos sobre todo los de la Sierra y emplazados en las márgenes del Guadalquivir que registran todos los años millares de enfermos por esta causa.

Es ya vulgar el conocimiento de que hay un agente transmisor que es el mosquito, llamado Anofeles, y es también del dominio público, que éste se reproduce depositando la hembra sus huevos en aguas tranquilas, estancadas, al abrigo de los vientos.

Pues bien, todo lo que sea desecar lagunas y charcas, terraplenar desniveles donde pueden estancarse las aguas de lluvia, limpiar cauces de ríos y arroyos, es hacer una obra profiláctica de la mayor conveniencia para la salud pública.

La Sección de Paludismo de la Je-

fatura Provincial de Sanidad de Córdoba, se propone en el presente año ejercer una verdadera lucha contra las larvas del mosquito llamado Anofeles mediante el empleo de aceto-arsenito de cobre (Verde París) y de gambusias. Estos trabajos son costosos y además hay que realizarlos en la mitad de los pueblos de la provincia de Córdoba, pero nuestra labor resultará en extremo facilitada si los Ayuntamientos, Confederaciones, Compañías Ferroviarias, Jefaturas de Obras Públicas del Estado y de la Excm. Diputación Provincial, suprimen en la medida que les sea posible todos los obstáculos al libre curso de las corrientes de agua superficiales y terraplenen las oquedades del terreno donde puedan quedar aguas de lluvia. Así la campaña larvicida tendrá el máximo rendimiento y habremos librado de la enfermedad a muchos millares de compatriotas.

Córdoba 29 de Enero de 1942.—El Jefe Provincial de Sanidad, César Sebastián.

Delegación de Industria
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm 231

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Carbonell y Compañía de Córdoba S. A. en solicitud de autorización para la instalación de una industria de desdoblamiento de grasas para obtención de glicerina, comprendida en el Grupo primero Apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Carbonell y Compañía de Córdoba S. A. para la instalación de una industria de desdoblamiento de grasas para la obtención de glicerina en Aguilar de la Frontera, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma once de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Córdoba veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.
Sr. Director General de «Carbonell y Compañía de Córdoba S. A.»—Córdoba.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 322

Por el presente se citan a la viuda y demás herederos que pudierna existir de Juan Rueda Martín, fallecido, que era de 51 años, casado, fotógrafo y vecino de Montoro, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarles la sentencia dictada en el expediente número 3762 instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrán por notificados.

Sevilla a 10 de Enero de 1942.—El Secretario Joaquín Horna.

Núm. 334

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, hago saber:

Que habiendo sido satisficha la cantidad de cien pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el Expediente número 2480 al vecino de La Rambla don Rafael González Arroyo, recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 24 de Enero de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

Ayuntamientos

FUENTE LA LANCHA

Núm. 302

Don Angel Jurado Nogales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 6 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Felipe Plaza Aranda.
Don Isidoro Arévalo Leal.
Don Alfonso Franco Chaves.
Don Pascual Herruzo Romero.

PARTE PERSONAL

Don Tomás Franco Chaves.
Don Santiago Aranda Avila.
Don Agustín Chaves Expósito.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones, que deberán producirse en el plazo de ocho días hábiles ante esta Alcaldía.

Fuente la Lancha a 27 de Diciembre de 1940.—Angel Jurado.

ADAMUZ

Núm. 303

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que durante el plazo comprendido desde el 26 del actual hasta el 10 de Febrero próximo, tendrá lugar en la Administración de Impuestos de este Ayuntamiento la cobranza en período voluntario del repartimiento general de utilidades de este Municipio del ejercicio 1940, y que transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio conforme al vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz a 24 de Enero de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.599

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de Junio de 1940, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones que le interesan, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Facultar al Director de la Casa municipal de Socorro, para que adquiera el material y efectos que se precisan en dicho Centro.

Aprobar varios gastos municipales.

Conceder a varios vecinos, el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Quedar enterados y en cumplir lo que interesa el Gobierno Civil de Valladolid, sobre asignación de cuota para abonar este Ayuntamiento al Jefe de aquella Sección Provincial de Administración Local jubilado don Diego de León y Ramos, que fué Interventor de fondos de esta Corporación.

Facultar al Inspector municipal Veterinario, encargado de la Inspección de leches, para que adquiera el material necesario para el Laboratorio del mismo.

Resolver oficio de la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra, pidiendo designación de un ordenanza para la misma, en el sentido de que cuando precise de tales servicios, se ponga al habla con la Alcaldía y se le facilitarán los ordenanzas de este Ayuntamiento.

Aprobar dictamen de la Comisión de Arbitrios, en oficio del Recaudador municipal, dado cuenta en sesiones anteriores, referentes al cobro y fiscalización del nuevo arbitrio sobre pesas y medidas.

Conceder autorización a Joaquín López Daza, para establecer un despacho de venta de leche al público.

Conceder autorización a Gonzalo Cruz Ruiz, para instalar un puesto de venta de tejeringos en la vía pública.

Pasar a informe del Perito Aparejador municipal instancia del Superior del convento de Padres Franciscanos sobre ejecución de obras de higiene y saneamiento en los evacuatorios de los locales del mismo, destinados a Escuelas Nacionales, facultándose a la Alcaldía, para que en vista de tal informe resuelva la petición, según proceda.

Que se someta a conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento, instancia del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. sobre cesión de terrenos del jardín continuo al Palacio de Medinaceli, para construir un edificio destinado a dependencias de la Institución «Auxilio Social».

Quedar enterados de oficio de la Junta de Intercambio y Adquisición de libros para Bibliotecas Públicas, accediendo a la petición de este Ayuntamiento, de creación de la Biblioteca municipal.

Sesión ordinaria del día 13

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria-supletoria del día 15

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los BOLETINES y comunicaciones que le interesan, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar el Balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el pasado mes de Mayo.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Reconocer crédito por valor de 180 pesetas a don José Jiménez Molina, importe de tejidos facilitados a este Ayuntamiento.

Que para los doce becarios que costea el Ayuntamiento, se adquiera el libro de escolaridad obligatorio a todos los alumnos.

Facilitar a la Delegación de este Ayuntamiento en Jauja, un armario de los existentes en este Ayuntamiento, para el archivo de los documentos de la misma.

Que se proceda a efectuar el blanqueo del edificio que ocupa el Puesto de la Guardia civil de la Aldea de Jauja, conforme a la cantidad presupuestada para ello por el Perito Aparejador municipal.

Conceder autorización a Antonio Zambrano Luna, para instalar un puesto de venta de patatas fritas en la vía pública.

Resolviendo propuesta de la Presidencia, que continúan los fondos municipales en el edificio de la Plaza del Generalísimo, y si llegado el momento de ejecutar la obra en dicho edificio, no fuera posible el acceso a la Caja de Caudales, que se ingresen los fondos en las Sucursales de los Bancos Español de Crédito y Central de esta localidad.

Aprobar la cuenta rendida por la representación que fué de este Ayuntamiento, Servicio Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual.

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 22

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de oficio de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. dando las gracias por la cesión hecha del solar en el Parque Infantil «Pilar Primo de Rivera», para la construcción de un edificio destinado a comedores de Auxilio Social.

Pasar a informe del Perito Aparejador municipal, oficio del Recaudador municipal, sobre traslado de casetas situada en la Ronda, para la fiscalización del cobro de arbitrios.

Aprobar varios gastos municipales.

Conceder a varios vecinos, el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Resolviendo oficios del Perito Aparejador municipal, ampliar en la cantidad de 60 pesetas, el presupuesto aprobado anteriormente, para la realización de trabajos de recorrido de tejados en edificios propios del Ayuntamiento; que se proceda a efectuar la reparación que precisa el camión de transportes propio del Ayuntamiento, conforme a la cantidad presupuestada; ampliar en la cantidad de 235 pesetas el presupuesto aprobado para efectuar obras de reparación en el edificio de la Casa de Socorro, y en la cantidad de 180 pesetas el de conservación o blanqueo de dicho edificio, y que se efectúe la limpieza de algunas rejillas del alcantarillado que se encuentran obstruidas, conforme a la cantidad presupuestada para ello.

Ratificar decretos de la Alcaldía, concediendo varias autorizaciones para efectuar obras en casas particulares.

Conceder a doña Francisca Sánchez Pérez, la propiedad de la bovella que en el Cementerio municipal ocupa el cadáver de su esposo, previo abono de los derechos reglamentarios.

Desestimar instancia de Carmen Parejo López, solicitando ayuda económica para su hija María Sánchez Parejo, que presta servicio como Meritoria en las Oficinas municipales.

Quedar enterados de varias diligencias sobre tomas de posesión de Caballeros Mutilados en cargos dependientes de este Municipio, y ratificar Decretos de la Alcaldía, acordando el cese de empleados interinos que desempeñaban tales plazas.

Cumplir lo que ordena por oficio el Gobierno Civil de la provincia, y en su virtud, rectificar la distribución de plazas vacantes de este Ayuntamiento, acordada anteriormente, en el sentido de no adjudicar plazas de empleados subalternos, a Oficiales provisionales.

Pasar a informe del señor Interventor de fondos, oficio del Banco de Crédito Local de España, contraído a las obras que ejecutó la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles. S. A. en este Ayuntamiento.

Aprobar propuesta de la Alcaldía, y en su virtud ofrecer varios locales a la Junta Local de Educación Primaria, con destino a Escuelas Nacionales.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar la distribución de fondos proyectada para el mes de Julio próximo.

Desestimar instancia de los Becarios de este Ayuntamiento Carmen Moreno Gómez e Ignacio García Aranda, solicitando le sean abonados por el Ayuntamiento los gastos de matrícula y de traslado y estancia a la capital del distrito Universitario.

Desestimar instancia de doña Josefa Serrano del Valle, solicitando abono de cantidad por exceso de matrícula para estudios de su hijo José Gómez Serrano, bequista de este Ayuntamiento.

Desestimar instancia de Ramona Luna Zafra, solicitando concesión una gratificación como Meritoria en las oficinas municipales.

Considerar prematura la instancia de Francisco Pérez Servián solicitando autorización para instalar noria en la vía pública, con motivo de la Velada de San Francisco, y que lo solicite en el momento oportuno.

Desestimar instancia de Antonio Aguila Roldán, pidiendo autorización para establecer un puesto de venta de tejeringos en la vía pública.

Declarar con derecho a que le sea concedida prórroga del servicio militar, a mozos de varios reemplazos.

Designar a los señores que han de constituir la Junta de la Biblioteca municipal de este Ayuntamiento.

Lucena 26 de Octubre de 1940.—

Secretario, Fernando Muñoz.

Don Fernando Muñoz Aragón, Jefe de la Alcaldía Mayor en funciones de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día trece y uno de Octubre, acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que así conste, pongo presente certificación, visada por el señor Alcalde y de su orden, en Lucena (Córdoba) a 4 de Noviembre de 1940.—Fernando Muñoz.—V.º El Alcalde, Antonio García.

ALCARACEJOS

Núm. 300

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcaracejos, hace saber:

Que por esta Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 20 del pasado mes, se acordó prorrogar el próximo ejercicio económico 1942, las Ordenanzas que vienen en el Presupuesto del año actual; así como por unanimidad acordó igualmente prestar aprobación a la nueva ordenanza sobre reclamación del timbre municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán formularse ante este Ayuntamiento dentro de los quince días de haberse publicado en el B. O. de la provincia.

Alcaracejos a 31 de Diciembre de 1941.—A. Alcalde García Arévalo.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 301

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Almodóvar del Río, hace saber:

Que habiendo sido aprobada en principio, por esta Corporación en sesión de fecha 16 de Enero corriente, una propuesta de la Comisión Hacienda, de suplementos de crédito por transferencia de unas a otras partidas del Presupuesto ordinario de gastos, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por tiempo de quince días hábiles a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, para que durante el cual puedan formularse reclamaciones que se estimen oportunas.

Almodóvar del Río a 24 de Enero de 1942.—R. González.

MORILES

Núm. 298

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que por esta Comisión Gestora municipal en sesión celebrada el día 23 de Noviembre pasado fueron aprobadas las Ordenanzas de las distintas exacciones municipales que han de regir durante el plazo de cinco años a contar desde primero de Enero actual de 1942, y que son las siguientes:

Ordenanza sobre derechos por puestos, barracas o casetas de venta en la vía pública o terrenos comunales.

Derechos y tasas municipales.—Ordenanza del servicio del Cementerio municipal.

Ordenanza del ingreso municipal sobre el impuesto de Cédulas personales.

Ordenanza para la administración y cobranza del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas conforme a lo establecido en el artículo 457 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y R. D. de 1.º de Agosto de 1930.

Ordenanza del arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 434 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Arbitrio sobre bebidas espirituosas espumosas y alcoholes. Venta por patentes.

Ordenanza para el arbitrio de pesas y medidas.

Ordenanza del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Ordenanza para la percepción del 15 por 100, de la cuota del tesoro de la contribución industrial y de comercio.

Ordenanza para la percepción del 20 por 100 de la cuota del tesoro en la contribución territorial riqueza urbana.

Ordenanza del recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad.

Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre los productos de la tierra.

Ordenanza para la prestación personal.

Ordenanza fiscal almotacenía y repeso.

Arbitrio con fines no fiscales. Arbitrios sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de las reclamaciones que por los interesados legítimos puedan presentarse ante esta Comisión Gestora en el plazo de quince días a partir de la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Moriles a 22 de Diciembre de 1941.—José Jiménez.

VILLAHARTA

Núm. 328

El Alcalde de esta villa de Villaharta, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal de este Municipio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villaharta 20 de Enero de 1942.—El Alcalde, Francisco Galán.

CORDOBA

Núm. 324

Aprobadas por la Comisión municipal Permanente las matrículas formadas para el cobro en el presente ejercicio de los arbitrios, impuestos, derechos y tasas que al final se detallan, quedan expuestas al público nuevamente por término de ocho días hábiles, a los efectos de cuanto previene el artículo 56 del Reglamento de Procedimiento municipal.

Al mismo tiempo se anuncia por el presente edicto, que los plazos fijados para el pago en período voluntario de las cuotas giradas por las exacciones de referencia, serán los siguientes: Primer trimestre, del 1.º Febrero al 20 de Marzo; segundo trimestre, de 1.º de Mayo al 20 de Junio; tercer trimestre, del 1.º de Agosto al 20 de Septiembre, y cuarto trimestre, del 1.º de Noviembre al 20 de Diciembre, a excepción de los derechos por el uso del escudo de la ciudad que por ser cuota anual comenzará el plazo el 1.º de Febrero y terminará el 30 de Marzo.

Se previene igualmente que transcurrido los plazos fijados se procederá al cobro de los descubiertos que resulten, por el procedimiento de apremio.

Arbitrio sobre inquilinatos.

Arbitrio sobre el consumo de carnes en el extrarradio.

Arbitrio con fines no fiscales sobre casas de lenocinio.

Arbitrio sobre circulación de carruajes y caballos de lujo y caballos de silla.

Impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

Impuesto sobre posesión de carruajes de lujo.

Derechos por conservación y sostenimiento de alcantarillado.

Derechos por vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos.

Derechos por recogida de basuras en edificios particulares.

Derechos por el uso del escudo de la ciudad.

Córdoba 37 de Enero de 1942.—El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

VILLARALTO

Núm. 299

En sesión pública ordinaria celebrada en el día de ayer por el Ayuntamiento que me honro en presidir, ha sido aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio actual de mil novecientos cuarenta y dos, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez que haya transcurrido el indicado plazo, de exposición, podrá interponerse en el de otros quince días sucesivos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, las reclamaciones que se estimen convenientes por habitantes del término municipal o por cualquiera otros interesados aunque no residan en este Municipio, según establecen los artículos 301 del Estatuto y 63 del Reglamento de procedimientos municipales.

Lo que además de publicarse en el referido periódico oficial se hace público también por medio de iguales edictos fijados en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales conforme a lo prevenido en el último párrafo del artículo 5.º ya citado Reglamento de Hacienda municipal.

Villaralto 23 de Enero de 1942.—Enrique Fernández.

VALENZUELA

Núm. 304

El Alcalde de Valenzuela, hace saber:

Que por la Guardia civil de esta población ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía las caballerías mostrencas que a continuación se reseñan, aparecidas en terrenos de este término municipal sin que de las gestiones practicadas se haya podido averiguar quien sea su legítimo dueño.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, se anuncia dicho hallazgo, pudiendo ser reclamado dicho semoviente por su legítimo dueño dentro del plazo de quince días advirtiéndose que pasado dicha fecha sin formularse reclamaciones, será vendida en pública subasta por puja a la llana.

Valenzuela 23 de Enero de 1942.—Manuel Pérez.

Reseña de las caballerías

Mula cerrada, pelo negro, más de la marca, defecto en la rodilla.

Mulo cerrado, pelo castaño, más de la marca hierro particular anca izquierda.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 318

El Alcalde de Cañete de las Torres, hace saber:

Que aprobado definitivamente por la Dirección General de Estadística el Censo de población de este término municipal formado en 31 de Diciembre de 1940, y confeccionado el padrón de habitantes respectivo, deducido del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los que así los deseen y formular contra dichos documentos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 26 de Enero de 1942.—El Alcalde, Antonio Torralbo.

LA RAMBLA

Núm. 329

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formada la matrícula de los derechos y tasas sobre prestación del servicio de guardería rural de este término que ha de regir para el presente ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 26 de Enero de 1942.—Julían Fernández.

JUZGADOS**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 236

Don José Arnal Fiestas Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las dos cajas de vino que después se reseñará, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces-Oeste por ir en facturación desaparecidas del sitio estación férrea, término de Puente Genil, el día 1.º de Diciembre pasado deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 179 de 1941 por hurto.

Señas

Dos cajas de vino con 44 kilos de peso correspondientes a la expedición P. V. número 4937 de Montilla para Málaga, consignadas a don Juan Bautista Rodríguez.

Dado en Aguilar de la Frontera a 12 de Enero de 1942.—José Arnal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 237

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves y prendas que después se reseñará, propiedad de Antonio Doblas Sánchez, vecino de Morturque, desaparecidas del sitio Casilla de las Monjas, término de dicha villa el día 28 de Noviembre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 178 de 1941 por hurto.

Señas

Un pavo de unos cuatro kilos; una pava de tres; siete gallinas de unos dos kilos de peso aproximadamente, dos camisas y dos calzoncillos, una funda de almohada y cuatro pañuelos.

Dado en Aguilar de la Frontera 12 de Enero de 1942.—José Arnal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 238

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la cartera con dinero y documentos que después se reseñará, propiedad de don José Montenegro Sevilla, vecino de Bujalance, desaparecida del sitio Estación férrea, término de Puente Genil, el día 17 de Agosto último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario núm. 146 de 1941 por hurto.

Señas

Una cartera de cuero, color marrón oscuro, haciendo granito, con cuatro bolsillos, uno de ellos corrido donde se guardaban 6.500 pesetas, un poco descosida por una de las esquinas; cuya cartera a más de la cantidad expresada contenía varios documentos personales del perjudicado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 19 de Enero de 1942.—José Arnal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CORDOBA

Núm. 259

Manuel Troyano Alcántara, de 24 años de edad, soltero, de profesión carpintero, natural y vecino de El Viso de los Pedroches, comparecerá ante este Juzgado militar sito en el local del Regimiento de Artillería número 42 en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde.

Córdoba 21 de Enero de 1942.—El Comandante Juez, Enrique Quintela Barrios.

Núm. 260

José González Aranda, natural y vecino de El Viso de los Pedroches (Córdoba), y que tenía su domicilio últimamente en la calle Carretas 18, comparecerá ante este Juzgado militar sito en el local del Regimiento de Artillería número 42 en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Enero de 1942.—El Comandante Juez, Enrique Quintela Barrios.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 277

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de dos sortijas de oro de las señas siguientes: Ajustador de caballero, de oro, formando hebilla y la otra de señora también de oro en forma lanzadera, hecho ocurrido en el domicilio del vecino de la ciudad de Peñarroya Francisco Pérez Ortega, sobre las veinte horas del día treinta y uno del pasado Diciembre y propiedad indicadas dos sortijas de la vecina de indicada población Jerónima Hidalgo Delgado, y caso de ser encontradas las mismas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número once del año actual por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de Enero de 1942.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

MONTILLA

Núm. 310

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el sumario seguido con el número 88 de 1941, sobre muerte natural de Juan Manuel Baldi-
via Serrano, se hace ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la viuda del mismo Paula Lendinez Padilla, vecina de Córdoba y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Montilla a 23 de Enero de 1942.—Francisco Puig.—El Secretario, José Portero.

LUCENA

Núm. 290

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, interino de Instrucción de este partido, por hallarse el propietario desempeñando funciones jurídico militares.

Por el presente, en nombre del Jefe del Estado Español (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, para que por medio de sus agentes, se practiquen diligencias en la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, la caballería que se dirá, hurtada el día 13 de los corrientes al vecino de ésta Marcos Romero Mariscal, del sitio conocido por Refugio de este término, así como en la busca y detención del autor o autores del hecho, que de ser habidos serán ingresados en este Depósito municipal a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 6 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 22 de Enero de 1942.—Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de la caballería

Rucha de dos años, pelo pardo claro, con raya negra en el espinazo y la cruz, de regular alzada, sin marca ni hierro alguno.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 262

MARTINEZ MARTINEZ, Juan; (a) Media oreja, de 60 años de edad, de estado casado, natural de Granada, y vecino de la aldea de Trassierra (Córdoba), y sus hijos Manuel y Blas Martínez Sánchez, comparecerán en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número dos, de la Plaza de Córdoba del que es Juez Instructor el Capitán de Artillería don Sebastián Calderón Matute.

Córdoba 1 de Enero de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Sebastián Calderón.

Núm. 263

CALVERO SANTIAGO, Eduardo; natural de Granada, de 32 años de edad, hijo de Manuel y Luisa; cuyo último domicilio conocido ha sido en la aldea de Trassierra (Córdoba), comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número dos de Córdoba del que es Juez Instructor el Capitán de Artillería don Sebastián Calderón Matute.

Córdoba 20 de Enero de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Sebastián Calderón.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 15 de Enero de 1942

AÑO VII

NUM. 15

Núm. 211

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 30 de Diciembre de 1941 por el que se aprueba el Reglamento de Armas y Explosivos.

(Continuación)

Artículo 42. El Director general de Seguridad tiene facultad para anular temporal o definitivamente las licencias de esta clase que hubiera concedido. En ambos casos serán remitidas en la forma que determina el artículo anterior.

Si las armas son de propiedad particular y la anulación de la licencia tiene carácter temporal, serán depositadas en la Intervención de Armas de la Guardia civil, que las custodiara mientras dure tal medida.

Si la anulación tiene carácter definitivo, quedarán depositadas, a los efectos del artículo 123.

Si las armas son propiedad de entidades o dependencias en las que el funcionario preste servicio, éstas tienen el deber de recogerlas y custodiarlas, siendo responsable de la seguridad de las mismas.

DE LAS FACULTADES PARA LLEVAR ARMA SIN LICENCIA

Artículo 43. Siempre que estén en activo servicio o en situación que se estime como tal y lleven sus carnets, carteras o tarjetas de identidad, podrán llevar armas cortas o largas rayadas sin necesidad de licencia:

a) Los Generales, Jefes, Oficiales, los que integren el Cuerpo de Suboficiales y los asimilados a todos ellos, del Ejército, Armada, Aviación, Guardia civil y Policía Armada.

b) Los que pertenezcan al Cuerpo General de Policía.

c) Las clases e individuos de la Guardia civil y Policía Armada.

A los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados del Ejército, Armada y Aviación, se expedirán las licencias por sus respectivos Ministerios, y por el Director general de la Guardia civil a los de este Instituto. A los de los Cuerpos Generales de Policía y Policía Armada, por el Director general de Seguridad.

Artículo 44. Para llevar escopetas, todos deberán ir provistos de la licencia de caza que señala el artículo 24 y disposiciones de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, expedida como determina el Decreto de 27 de Septiembre de 1940 y Orden del Ministerio del Ejército de 11 de Octubre del mismo año.

Los precios de adquisición de las tarjetas-guías para los usuarios del Cuerpo General de Policía, se regularán con arreglo a la siguiente Escala:

Comisarios de la Escala de Mando, diez pesetas.

Funcionarios de la Escala Ejecutiva con categoría de Inspector, ocho pesetas.

Los demás funcionarios, cinco pesetas.

A los Suboficiales, clases e individuos de la Guardia civil, no podrá concedérseles licencia de caza, mientras se hallan en activo.

ARMAS EXCEPTUADAS DE LICENCIA

Artículo 45. A) Las de un solo tiro, cuyo cañón exceda de dieciocho centímetros para cartuchos de calibre tro, seis y nueve milímetros «Flober» y veintidós americano. Nunca podrán ser usadas fuera de los salones de campos de tiro.

B) Las que se conserven en Museos oficiales con conocimiento de la Guardia civil.

C) Las fabricadas hace más de cien años.

D) Las que sin ser automáticas ni de repetición, se conserven por su carácter histórico o artístico.

E) Las que hayan sido inutilizadas ante la Guardia civil en forma que no puedan hacer fuego ni se puestas en condiciones de efectuar, conservándolas tan solo como recuerdo familiar o afectivo.

Todas ellas, excepto las del apartado A), no podrán ser transportadas de uno a otro punto si no es por cambio de domicilio y previo conocimiento de la Guardia civil.

F) Las pistolas y revólveres similares, denominados detonadores cuyo armazón o cargador no pueda ser aprovechado, a juicio de la Guardia civil, para transformarlo en armas de fuego.

Estos detonadores, no obstante, no serán considerados como armas de fuego, no podrán ser usados dentro de las poblaciones ni en sitios públicos o frecuentados, en los que se pueda producir alarma.

CAPITULO IV

Guías de pertenencia

Artículo 46. Independientemente de la licencia para llevar armas de fuego, incluso escopetas de caza, la mera posesión de ellas se acreditará con un documento especial denominado «guía de pertenencia» y para los militares «tarjeta-guías», y que tiene por objeto el que pueda saberse en todo momento de donde proceden las personas en cuyo poder se encuentran las armas.

Serán expedidas por la Guardia civil.

Este documento es personal e intransferible, salvo la excepción que señala el artículo 50; a cada nuevo dueño, debe pedirse una nueva guía que será valedera solamente para aquel a cuyo nombre se haya expedido.

Los trabucos necesitan también guía de pertenencia a nombre de su propietario; sin embargo, durante las monterías, pueden ser usados por criados o servidores que en ellas intervergan.

Artículo 47. La Guardia civil hará constar en la referida guía el número de la licencia, carnet, cartera o tarjeta de identidad, fecha y Autoridad que la expidió y la reseña del arma expresando marca de fábrica, calibre, serie y número de fabricación y cualquier señal, en fin, que la distinga de otra similar.

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA